República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2023-134285295-APN-VOCIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

Referencia: SENTENCIA- ICE FUN S.A.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

En el día de la fecha, se reúnen los miembros de la Sala “A” Dres. Pablo Porportto (Vocal Subrogante de la 3° Nominación), Agustina O´Donnell (Vocal Subrogante de la 1° Nominación) y Laura A. Guzmán (Vocal titular de la 2° Nominación) a efectos de resolver la causa EX-2023-80360650-APN-SGAI#TFN , caratulado “ICE FUN SA s/ recurso de apelación”, y

El Dr. Porporatto dijo:

I.- Que mediante RE-2023-80360440-APN-SGAI#TFN se interpone recurso de apelación conforme el artículo 76 de la ley 11.683.

Mediante PV-2023-95826034-APN-VOCIII#TFN se intima al presentante a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días, acompañe la resolución apelada, conforme lo dispuesto en el incisos b) del art. 26 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de la Nación, y efectué nueva presentación del escrito de apelación debidamente suscripta por el Dr. Alejandro Bartolomé Frigerio.

Mediante PV-2023-108379905-APN-VOCIX#TFN se reitera la intimación cursada, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado, la que tampoco fue cumplimentada.

Que mediante PV-2023-130101718-VOCIII#TFN se elevan los autos a consideración de la Sala A.

II.- Que habiendo vencido en exceso el plazo otorgado, sin haberse dado cumplimiento a las intimaciones efectuadas, las que fueron notificadas en legal forma, tal como surge de las notificaciones de IF-2023-96233750-APN-VOCIII#TFN e IF-2023-110028174-APN-VOCII#TFN, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto en el artículo 31 del citado Reglamento, debiéndose tener por no presentado el recurso interpuesto, con costas.

La Dra. O´Donnell dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Porporatto.

La Dra. Guzman dijo:

Que adhiere al Dr. Porporatto, salvo en la imposición de costas, que no corresponden en atención a no haberse trabado la litis.

Por ello por mayoría, **SE RESUELVE**:

1°) Tener por no presentado el recurso interpuesto, con costas.

2°) Intimar a la actora para que en el término de 5 (cinco) días ingrese la suma de $7.548,60 en concepto de tasa de actuación (conf. Art. 2° y 5° de la ley 25.964).

Regístrese y notifíquese y archívese.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 11:47:13 -03:00

Agustina O'Donnell
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 11:51:08 -03:00

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 12:18:33 -03:00

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal Subrogante
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 12:18:34 -03:00